Para más información sobre Indemnización Por Riesgo Laboral (Worker's Compensation)

- Llame al (800) 323-3249 o al (617) 717-4900 x7470. Hay traducción disponible.
- Visite **mass.gov/dia**.
- Mande un correo electrónico a **info2@massmail.state.ma.us**.
- Visite una de nuestras cinco oficinas.

¿Qué es el Departamento de Accidentes Industriales (Department of Industrial Accidents, DIA)?

La DIA supervisa el sistema de Indemnización Por Riesgo Laboral (Workers' Compensation) en Massachusetts. La DIA le puede asistir si usted es un trabajador lesionado, un empleador basado en Massachusetts, un asegurador, o un abogado.

Estado de Massachusetts
Oficina Ejecutiva de Trabajo y Desarrollo Laboral
Departamento de Accidentes Industriales
Lafayette City Center
2 Avenue de Lafayette
Boston, MA 02111-1750

(617) 727-4900 x7470 o (800) 323-3249
mass.gov/dia

Oficina Principal

Lafayette City Center
2 Avenue de Lafayette
Boston, MA 02111-1750
(617) 727-4900 x7470 o (800) 323-3249

Oficinas Regionales

1 Father DeValles Boulevard, 3rd Floor
Fall River, MA 02723
(508) 676-3406

354 Merrimack Street,
Building 1, Suite 230
Lawrence, MA 01843
978-683-6420

1441 Main Street, Suite 205
Springfield, MA 01103
413-784-1133

340 Main Street, 3rd Floor
Worcester, MA 01608
508-753-2072

¿Se ha lesionado en el trabajo?

La Indemnización Por Riesgo Laboral Le Puede Asistir

2505 Rev-9-16-26

Oficina Ejecutiva de Trabajo y Desarrollo Laboral
Departamento de Accidentes Industriales
(617) 727-4900 x7470 o (800) 323-3249
mass.gov/dia

¿Qué es la Indemnización Por Riesgo Laboral (Worker's Compensation)?

Si usted tiene un problema de salud o una lesión debido a su trabajo, usted quizás puede conseguir beneficios de Indemnización por Riesgo Laboral.

¿Qué cubren los beneficios de Indemnización por Riesgo Laboral?

- **Facturas médicas**, cargos por recetas y co-pagos.
- **Ganancias perdidas** (parciales) si usted no puede trabajar durante cinco días o más debido a una lesión o enfermedad relacionada con su trabajo.
- **Costo de viaje** ida y vuelta de la oficina de su médico.

¿Quién es elegible para la Indemnización Por Riesgo Laboral?

- **Casi todos los trabajadores** están cubiertos por Indemnización Por Riesgo Laboral — no importa que trabajo tenga usted, ni su horario, ni su estado laboral, o ni cómo se le paga.
- Únicos propietarios solamente están cubiertos si compran su propia póliza.
- Su **empleador tiene que publicar** el nombre de su compañía de seguro de casos de Indemnización Por Riesgo Laboral.
- Si usted piensa que su empleador no dispone de Indemnización Por Riesgo Laboral, llame al (877) 627-7233 para informar sobre eso. Todos los informes permanecen anónimos.

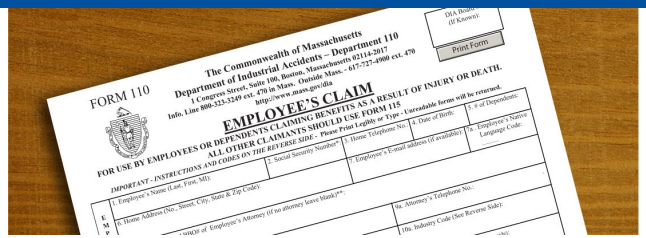

Cómo conseguir los beneficios de la Indemnización Por Riesgo Laboral

- Avise a su empleador inmediatamente si usted se lesiona o se enferma debido a su trabajo.
- Su empleador tiene que notificar a la compañía de seguro ocupándose de la Indemnización Por Riesgo Laboral sobre lo que le pasó a usted.
- La compañía de seguro le proporcionará a usted un número de reclamación.
- **Avise a su médico** y al personal del centro médico que su problema de salud está relacionado al trabajo y déles cualquier información sobre el seguro.
- Puede que su médico se comunique con su empleador directamente si usted no tiene un número de reclamación.

Si su empleador no notifica al asegurador o se le niega la Indemnización Por Riesgo Laboral

- **Si su empleador no avisa al asegurador** sobre su lesión, después de 30 días, o si usted no ha recibido un número de reclamación, usted puede presentar una reclamación de empleado. Visite **mass.gov/dia** y rellene el *Formulario 110* y envíelo adjunto con cualquier información de apoyo médico al Departamento de Accidentes Industriales (Department of Industrial Accidents, DIA).
- Si el asegurador de su empleador **le niega su reclamación**, usted recibirá un aviso por correo. Usted puede impugnar la decisión de la compañía de seguro presentando una reclamación de empleado. Visite **mass.gov/dia** y rellene el *Formulario 110* y envíe el formulario junto con cualquier documentación probatoria a la compañía de seguro que se ocupa de la Indemnización Por Riesgo Laboral y a la DIA.
- Si el asegurador niega su reclamación, le sugerimos fuertemente que **busque un abogado** que tenga experiencia con los casos de la Indemnización Por Riesgo Laboral, dado que el proceso es típicamente complicado. En la mayoría de los casos, sólo se pagan a los abogados si logran en conseguirle los beneficios.
- Llame al (866) 627-7577 para asistencia en buscar un abogado. Los empleados de DIA no pueden asistirle en buscar un abogado.

Proteger sus derechos

La DIA trabaja para asegurar que se protejan sus derechos a Indemnización Por Riesgo Laboral. Si usted experimenta cualquier de lo siguiente, comuníquese con la Oficina de Investigaciones de la DIA al (877) 627-7233.

(Todos los informes permanecen anónimos).

- El empleador no tiene seguro para Indemnización Por Riesgo Laboral. Usted puede comprobar si su empleador tiene seguro visitando a **mass.gov/dia.** Seleccione el botón "*Verify Workers' Compensation Insurance*" (*Verifique el Seguro de Indemnización Por Riesgo Laboral*).
- El empleador se niega a informarle acerca del asegurador que se ocupa de la Indemnización Por Riesgo Laboral.
- El empleador trata de convencerle que no presente una reclamación después de una lesión o enfermedad debido al trabajo.

Va en contra de las leyes de Massachusetts que su empleador le despida a usted por presentar una reclamación de Indemnización Por Riesgo Laboral. Puede que eso consté como una violación de los estatutos sobre denuncias internas de OSHA.

Las leyes sobre contratistas/trabajadores independientes son complejas. Si usted siente que su empleador le ha clasificado incorrectamente, consulte a un abogado.